

Valentí Pich

Presidente del Consejo General de Economistas

‘Benchmarking’ fiscal



Los gobiernos, ante la actual crisis sanitaria global, han ido adoptando medidas de todo tipo, entre las que se incluyen las de carácter tributario. La dirección tomada, en este último caso, ha sido inyectar liquidez al sistema por la vía de aplazar y reducir los impuestos.

Ante la diversidad de medidas tomadas por las diferentes administraciones públicas, se hace complicado comparar y diferenciar las decisiones que realmente son sustanciales de las que son puramente formales y afectan a una parte muy pequeña de la población, ya que, a veces, discernir entre lo nuclear y lo accesorio resulta bastante complejo.

Efecto Covid
En Madrid no se tributa patrimonio y apenas sucesiones, pero en Catalunya aumentan estos impuestos

En estos momentos, ya disponemos de una perspectiva suficiente como para poder realizar comparaciones, y también estamos en condiciones de asegurar que la bajada que se proyecta del II por ciento del PIB nos obligará a todos a realizar sacrificios para mantener lo esencial de nuestro Estado de bienestar.

Si comparamos dos de las comunidades autónomas con mayor peso en nuestro país, como son Madrid y Catalunya, ambas han apostado –con matices– por la flexibilización y por el aplazamiento en el pago de los impuestos de su competencia normativa, así como de los tributos propios; si bien hay que indicar la particularidad que tiene la Comunidad de Madrid en cuanto a que no se tributa por el impuesto sobre el patrimonio y que se paga testimonialmente por las sucesiones y donaciones entre padres e hijos. Por su parte, durante el estado de alarma, la comunidad de Catalunya publicó una norma en la que se aumentaban los impuestos directos, como el de la renta y el de sucesiones y donaciones, a raíz de la aprobación de la ley de presupuestos, aunque en el primero de ellos la subida afecta solo a las rentas altas.

Si tenemos en cuenta las capitales de estas dos comunidades autónomas, Madrid y Barcelona, ambas han flexibilizado también el pago de los impuestos aunque con medidas diferentes. En este sentido, el Ayuntamiento de Madrid ha escogido la fórmula, repetida también por varios municipios, de bonificar tanto el impuesto sobre bienes inmuebles como el impuesto sobre actividades económicas a determinados sujetos pasivos en un 25 por 100, el doble si el sujeto pasivo tenía menos de 10 trabajadores.

Es bueno conocer y comparar lo que hacen las distintas administraciones públicas mediante procedimientos de *benchmarking*, ya que ello puede ser de una gran utilidad para que éstas puedan replicar aquellas iniciativas que resulten más eficientes y que mejor redunden en el bienestar de los administrados. |